**LISTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ; FIJADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA, SIENDO LAS 08:00 OCHO HORAS DEL DÍA 11 ONCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

**CEGAIP-RR-381/2016-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00043316 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE CEDRAL, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. Notifíquese al recurrente el proveído de 17 de octubre de2018, a través de los estrados de este órgano colegiado loa anterior a efecto de no dejar en estado de indefensión al antes mencionado Notifíquese.

**CEGAIP-RR-001/2018-1-ARCO GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A TRAVÉS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. Visto el estado que guardan los presentes. Se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número 001/2018-1 ARCO. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-212/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00010018 CONTRA H. CONGRESO DEL ESTADO.** Se pone a la vista de la parte recurrente el oficio de cuenta con sus anexos, signado por el responsable de la unidad de transparencia del H. ayuntamiento de ciudad valles san Luis potosí para efecto de que dentro del término de 05 cinco días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga respecto a las constancias remitidas lo que a su derecho convenga respecto a las constancias remitidas por el sujeto en cumplimiento a la resolución Notifíquese.

**CEGAIP-RR-328/2018-1 CONTRA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR, DEL DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN NORMAL Y DEL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.** Se tiene por recibido y agréguese copia de la resolución de 07 siete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, dictado dentro de los autos que integran el Recurso de Inconformidad registrado bajo el número RIA 0135/18, mismo que fue enviado a esta comisión el 13 trece de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante correo electrónico en vía de notificación. visto el contenido del correo electrónico en comento, se tiene por notificada la resolución del Recurso de Inconformidad RIA 0135/18 promovido por María Patricia Kurczyn Villalobos. Ahora bien, en cumplimiento a la resolución de 07 siete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho se ordena notificar el mismo al recurrente en los estrados de este cuerpo colegiado. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-512/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00024718 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA PAZ, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.** Se tiene por cumplida la resolución de 04 cuatro de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, dictada en el recurso de revisión 512/2018-2 del índice de esta Comisión. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-548/2018-2 CONTRA AYUNTAMIENTO DE MEXQUITIC DE CEDRAL, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. Se requiere al sujeto obligado en u termino de 03 días hábiles para que remita a esta comisión copia fotostática certificada y legible tanto de las constancias remitidas en cumplimiento a la resolución de merito, asi como de la notificación efectuada al recurrente bajo apercibimiento legal de que no hacerlo dentro del término concedido podrá ser acreedor de alguna de la medidas de apremio establecidas en el artículo 190 de la ley estatal de transparencia. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-571/2018-1 CONTRA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se da vista al recurrente para que dentro del plazo de 05 días hábiles, contados a partir de la legal notificación de este auto, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento dado por el sujeto obligado a la resolución de merito. Notifíquese

**CEGAIP-RR-578/2016-2 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE SU SECRETARIO Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASI COMO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR Y DE LA INSPECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ZONA 01, AL IGUAL QUE DEL DIRECTOR GENERAL DE A BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO**. Se tiene por recibido y agréguese a los presentes autos para que obre como corresponda documento consistente en la impresión de correo electrónico a través del cual el C. Sergio Hernández Ramírez, Subdirector de Indicadores y Desempeño, Dirección General de Atención al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, informa a esta Comisión lo siguiente: “Buenas día, por medio del presente y por instrucciones de la Directora General de Atención al Pleno, le informo que respecto del correo que se cita líneas abajo, se ha recibido el medio de impugnación correspondiente, mismo que fue turnado a la ponencia del Comisionado Joel Salas Suárez, con el número de expediente RIA 207/18.” Precisiones de las que se toma nota para los efectos legales conducentes. Asimismo, téngase por recibido y agréguese a los presentes autos 01 una impresión de correo electrónico de 07 siete de diciembre de 2018, dos mil dieciocho, a través del cual la C. Jesica Sánchez Pérez, adscrita a la Ponencia del Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Joel Salas Suárez, notifica el acuerdo dictado en el expediente del Recurso de Inconformidad RIA 207/2018. En ese orden de ideas, visto el contenido del correo electrónico de 07 siete de diciembre de 2018, dos mil dieciocho, se tiene al remitente por enviando en vía de notificación, copia del acuerdo pronunciado dentro del expediente del recurso de inconformidad RIA 207/18, por medio del cual, en la parte conducente del mismo comunica lo siguiente: “PRIMERO: Tener por recibido el recurso de inconformidad interpuesto por el C. Jesús Federico Piña Fraga. SEGUNDO: Una vez analizado el recurso de mérito, se advierte que fue presentado en tiempo y forma. TERCERO: Intégrese el expediente respectivo, y póngase a disposición de las partes para su consulta, en las oficinas de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Asimismo, se requiere al organismo garante que, en el plazo de diez días establecido en el párrafo anterior, remita a este Instituto su informe justificado, con los elementos que consideró para la emisión de la resolución ahora impugnada. CUARTO: Se hace del conocimiento de las partes que los alegatos y pruebas que presenten, serán agregados al expediente en que se actúa, y estarán disponibles para su consulta. En tal virtud, se instruye a la Secretaria Proyectista adscrita a la Ponencia 2 de esta Comisión, a efecto de que remita al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en formato electrónico y a los correos electrónicos institucionales habilitados para tal efecto el informe justificado solicitado, así como copia fotostática de todas las constancias que integran el presente recurso de revisión. Así, en el momento procesal oportuno agréguese al presente expediente la constancia de envío del correo electrónico dirigido al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a fin de corroborar el debido cumplimiento a la instrucción dada por tal Instituto. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-610/2018-1 CONTRA PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** SE RESUELVE ESTA COMISIÓN MODIFICA LA RESPUESTA OTORGADA POR EL ENTE OBLIGADO. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-665/2018-2 CONTRA CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Notifíquese al recurrente el proveído de 20 de noviembre de 2018, a través de los estrados de este órgano colegiado loa anterior a efecto de no dejar en estado de indefensión al antes mencionado Notifíquese.

**CEGAIP-RR-667/2018-1 CONTRA SECRETARÍA DE CULTURA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se tiene por recibido y agréguense a los autos un correo electrónico, signado por el recurrente, recibido en la oficialía de partes de este órgano garante el 03 tres de diciembre de la anualidad en curso. Visto el contenido del escrito de cuenta se tiene al recurrente por realizadas las manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. Ahora bien, dichas manifestaciones fueron realizadas en tiempo y forma ya que el plazo de 05 cinco días hábiles que se le dio al recurrente en el proveído de fecha 28 veintiocho de noviembre, se aprecia que están dentro de tiempo siendo notificado el día 30 treinta de noviembre por lo cual dicho plazo comenzó a correr el 03 tres y concluyó el 07 siete de diciembre de la anualidad en curso. Ahora bien, una vez notificado como corresponda el presente proveído, devuélvase el recurso de revisión en que se actúa para continuar con el trámite correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-700/2018-1 CONTRA SECRETARIA DE EDUCACION DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. Se da vista al recurrente para que dentro del plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la legal notificación de este auto, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento dado por el sujeto obligado a la resolución de mérito. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-707/2017-2 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA Y DEL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.** Se manda resguardar este expediente en esta Unidad de Ponencia 2 hasta en tanto se tenga conocimiento de la determinación emitida por el multicitado Órgano de Control Interno. Notifíquese

**CEGAIP-RR-766/2018-1 CONTRA SECRETARIA DE FINANZAS, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** SE RESUELVE ESTA COMISIÓN CONFIRMA LA RESPUESTA OTORGADA POR EL ENTE OBLIGADO. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-784/2018-1 CONTRA SECRETARIA DE FINANZAS, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** SE RESUELVE ESTA COMISIÓN CONFIRMA LA RESPUESTA OTORGADA POR EL ENTE OBLIGADO. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-793/2018-1 CONTRA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. SE RESUELVE ESTA COMISIÓN CONFIRMA LA RESPUESTA OTORGADA POR EL ENTE OBLIGADO. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-833/2018-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR000035918 CONTRA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSI, POR CONDUCTO DE SU RECTOR, A TRAVES DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se procede a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente. Se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR833/2018-2. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-853/2018-1 PNT NUMERO DE FOLIO RR00036818 CONTRA AYUNTAMIENTO DE VENADO, SAN LUIS POTOSI, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. Se decreta el cierre de la instrucción en este asunto y procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente Notifíquese.

**CEGAIP-RR-883/2018-2 SIGEMI CONTRA H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**. Se desecha el presente recurso de revisión, por lo que en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido Notifíquese.

**CEGAIP-RR-844/2018-1 SIGEMI CONTRA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE GOBIERNO DE ESTADO POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y ED SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se decreta el cierre de la instrucción en este asunto y procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente Notifíquese.

**CEGAIP-RR-895/2018-1 CONTRA AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. Se decreta el cierre de la instrucción en este asunto y procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente Notifíquese.

**CEGAIP-RR-898/2018-1 CONTRA AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. Se decreta el cierre de la instrucción en este asunto y procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente Notifíquese.

**CEGAIP-RR-911/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00039918 CONTRA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU RECTOR, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSAPRENCIA**. Notifíquese al recurrente el proveído de 28 de noviembre de 2018, a través de los estrados de este órgano colegiado loa anterior a efecto de no dejar en estado de indefensión al antes mencionado Notifíquese.

**CEGAIP-RR-913/2018-1 CONTRA CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL RAFAEL NIETO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se decreta el cierre de la instrucción en este asunto y procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente Notifíquese.

**CEGAIP-RR-916/2018-1 CONTRA AYUNTAMIENTO DE TANLAJÁS, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se decreta el cierre de la instrucción en este asunto y procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente Notifíquese.

**CEGAIP-RR-922/2018-1 CONTRA COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE SAN LUIS POTOSI, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se decreta el cierre de la instrucción en este asunto y procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente Notifíquese.

**CEGAIP-RR-938/2018-2 SIGEMI CONTRA PROCURADURIA GENERAL DEL JUSTICIA DEL ESTADO (PGJE).** Se desecha por improcedente el recurso de revisión interpuesto por el recurrente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-941/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO PF000012818 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE TAMUIN SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A ATRAVES DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado al H. AYUNTAMIENTO DE TAMUÍN, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. Regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-941/2018-2 PLATAFORMA. Póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte de los sujetos obligados y aquellas que sean contrarias a derecho. se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-941/2018-2, En el entendido de que la ampliación del plazo de 20 días para el presente recurso de revisión, empezará a transcurrir al día siguiente del vencimiento del término de 30 días posteriores a la admisión del mismo. Notifíquese

**CEGAIP-RR-944/2018-2 SIGEMI CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE TAMUIN SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A ATRAVES DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado al H. AYUNTAMIENTO DE TAMUÍN, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-944/2018-2 SIGEMI. póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 siete días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho.se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-944/2018-2, En el entendido de que la ampliación del plazo de 20 días para el presente recurso de revisión, empezará a transcurrir al día siguiente del vencimiento del término de 30 días posteriores a la admisión del mismo. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-947/2018-2 SIGEMI CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AQUISMON SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A ATRAVES DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado al H. AYUNTAMIENTO DE AQUISMÓN, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. Regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-947/2018-2 SIGEMI. póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 siete días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho.se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-947/2018-2 En el entendido de que la ampliación del plazo de 20 días para el presente recurso de revisión, empezará a transcurrir al día siguiente del vencimiento del término de 30 días posteriores a la admisión del mismo. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-950/2018-2 SIGEMI CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE TANCUAYALAB SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A ATRAVES DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado al H. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE TANCUAYALAB, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. Regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-950/2018-2 SIGEMI. Póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 siete días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-950/2018-2, En el entendido de que la ampliación del plazo de 20 días para el presente recurso de revisión, empezará a transcurrir al día siguiente del vencimiento del término de 30 días posteriores a la admisión del mismo. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-953/2018-2 SIGEMI CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE TANCANHUITZ SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A ATRAVES DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado al H. AYUNTAMIENTO DE TANCANHUITZ DE SANTOS, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-953/2018-2 SIGEMI. póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 siete días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-953/2018-2 En el entendido de que la ampliación del plazo de 20 días para el presente recurso de revisión, empezará a transcurrir al día siguiente del vencimiento del término de 30 días posteriores a la admisión del mismo. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-956/2018-2 SIGEMI CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A ATRAVES DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado al H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-956/2018-2 SIGEMI. póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 siete días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-956/2018-2, En el entendido de que la ampliación del plazo de 20 días para el presente recurso de revisión, empezará a transcurrir al día siguiente del vencimiento del término de 30 días posteriores a la admisión del mismo. Notifíquese.

**CEGAIP-PISA-006/2009.- CONTRA MARIA LUISA PAULIN HERNANDEZ, EX COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.** Se tiene por recibido y agréguese a los autos, copia simple del oficio número ASE-CA-RF-0136/18, signado por la Contador Público Rocío Elizabeth Cervantes Salgado, en su carácter de Encargada de Despacho de la Auditoria Superior del Estado, según el memorándum DAF/276/2018 de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Comisión, con 01 un anexo que acompaña. Visto el contenido del oficio y anexo de cuenta, se tiene al Auditor Superior del Estado, por remitiendo cheque número 140, por la cantidad de $150,269.04 (ciento cincuenta mil doscientos sesenta y nueve pesos 04/100 M.N.), por concepto de recaudación de multas captadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, correspondiente a los meses de julio a septiembre del año de 2018. Ahora bien, del anexo remitido, se desprende que de la multa impuesta en el presente procedimiento a la C. María Luisa Paulín Hernández, en su carácter de Ex Coordinador General de Comunicación Social de Gobierno del Estado, por la suma de $28,350.00 (Veintiocho mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), se realizaron tres pagos, el primero por la cantidad de $8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), el segundo pago por la cantidad de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) y el tercer pago por la cantidad de $684.50 (seiscientos ochenta y cuatro pesos 50/100 M.N.) tal como consta de los recibos de números de folio 758, 896 y 9979 por lo que se seguirán realizando las gestiones necesarias para lograr la ejecución por el monto total de la multa impuesta. Notifíquese.

**CEGAIP-PISA-053/2016-2 VIPO CONTRA ISRAEL REYNA ROSAS Y JESSICA GRISELL ALARADO GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSI.** Se tiene por recibido y agréguese a los autos, copia simple del oficio número ASE-CA-RF-0136/18, signado por la Contador Público Rocío Elizabeth Cervantes Salgado, en su carácter de Encargada de Despacho de la Auditoria Superior del Estado, según el memorándum DAF/276/2018 de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Comisión, con 01 un anexo que acompaña. Visto el contenido del oficio y anexo de cuenta, se tiene al Auditor Superior del Estado, por remitiendo cheque número 140, por la cantidad de $150,269.04 (ciento cincuenta mil doscientos sesenta y nueve pesos 04/100 M.N.), por concepto de recaudación de multas captadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, correspondiente a los meses de julio a septiembre del año de 2018. Ahora bien, del anexo remitido, se desprende que de la multa impuesta en el presente procedimiento a la C. Jessica Grisell Alvarado García, en su carácter de Titular de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento de Santa María del Río, San Luis Potosí, por la suma de $1,273.45 (mil doscientos setenta y tres pesos 45/100 M.N.), se realizó un pago por la cantidad de $1,273.45 (mil doscientos setenta y tres pesos 45/100 M.N.) tal como consta del recibo de número de folio 603, anexo al oficio de cuenta. De lo anterior, se advierte que la multa impuesta por esta Comisión a la C. Jessica Grisell Alvarado García, se encuentra totalmente cubierta. Por otra parte, vista la certificación que antecede, se advierte que el término para que el C. ISRAEL REYNA ROSAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, SAN LUIS POTOSI, impugnara la resolución de fecha 08 ocho de marzo de 2018 emitida en el presente PISA 053/2016-2, ha fenecido, se declara que las aludida resolución de fecha 08 ocho de marzo de 2018, ha causado ejecutoria. Se solicita mediante atento oficio a la Auditoría Superior del Estado, hacer efectiva la multa a que se hizo acreedor el C. ISRAEL REYNA ROSAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, SAN LUIS POTOSI, misma que se encuentra establecida en la resolución de fecha 08 ocho de marzo de 2018 y para tal efecto remítase a la aludida Auditoría Superior del Estado, copia certificada del presente expediente, en virtud de que del mismo se deriva la sanción pecuniaria aludida. Notifíquese.

**CEGAIP-PISA-082/2016-1 CONTRA CC. J. JOSE ISABEL RUÍZ ALVISO EN SU CARÁCTER DE EX PRESIDENTE MUNICIPAL Y MARIO DÍAZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MOCTEZUMA, SAN LUIS POTOSÍ.** Se tiene por recibido y agréguese a los presentes autos el oficio número 47079/2018, signado por el Licenciado Luis Bradis Saldaña Alonso, Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, de fecha 04 de diciembre de 2018, recibido en esta Comisión el 05 de diciembre de 2018,mediante el cual se transcribe el auto de 04 de diciembre de 2018, dictado en los autos del Incidente de Suspensión derivado del Juicio de amparo 1243/2018-I, promovido por Mario Díaz Hernández, Presidente Constitucional del Ayuntamiento de Moctezuma, San Luis Potosí, contra actos de esta Comisión. Visto el contenido del oficio de cuenta, se tiene a la autoridad federal por informando que se forma por duplicado y separado el incidente de suspensión derivado del juicio de amparo arriba aludido, por solicitando la rendición del informe previo mismo que como consta en autos se encuentra rendido, por informando la fecha y hora para la celebración de la audiencia incidental y por informando que SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL SOLICITADA, PARA EL EFECTO DE QUE LAS COSAS SE MANTENGAN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN, ES DECIR, PARA QUE NO SE EJECUTE LA RESOLUCIÓN DE 23 DE MAYO DE 2018 DICTADA EN EL EXPEDIENTE CEGAIP-PISA-082/2016-1 DEL ÍNDICE DE ESTA COMISIÓN Y NO SE HAGA EFECTIVA LA MULTA IMPUESTA A LA PARTE QUEJOSA, LO ANTERIOR SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA OCURRIDO, HASTA EN TANTO SE NOTIFIQUE A LAS RESPONSABLES LA RESOLUCIÓN QUE SOBRE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA SE PRONUNCIE, en la inteligencia de que la medida cautelar decretada surtirá efectos desde luego, pero dejará de hacerlo si la parte quejosa no otorga la garantía en los términos y plazo fijados en el oficio de cuenta, de lo que se toma nota para los efectos legales a que haya lugar. Por último, se establece que la Dirección Jurídica de esta Comisión ya cuenta con copia del oficio de cuenta, por lo que se le ordena a dicha Dirección que actúe en consecuencia con lo notificado por la autoridad judicial federal, esto en los plazos legales establecidos. Notifíquese.

**CEGAIP-REV-008/2010 DERIVADO DE EXPEDIENTE CEGAIP-PAIS-AY020-23/2009. CONTRA VICTOR MANUEL MENDOZA RAMIREZ, EX PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ**. Se tiene por recibido y agréguese a los autos, copia simple del oficio número ASE-CA-RF-0136/18, signado por la Contador Público Rocío Elizabeth Cervantes Salgado, en su carácter de Encargada de Despacho de la Auditoria Superior del Estado, según el memorándum DAF/276/2018 de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Comisión, con 01 un anexo que acompaña. Visto el contenido del oficio y anexo de cuenta, se tiene al Auditor Superior del Estado, por remitiendo cheque número 140, por la cantidad de $150,269.04 (ciento cincuenta mil doscientos sesenta y nueve pesos 04/100 M.N.), por concepto de recaudación de multas captadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, correspondiente a los meses de julio a septiembre del año de 2018. Ahora bien, del anexo remitido, se desprende que de la multa impuesta en el presente procedimiento al C. Víctor Manuel Mendoza Ramírez, en su carácter de Ex Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Matehuala, San Luis Potosí, por la suma de $27,235.00 (Veintisiete mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), se realizó un pago por la cantidad de $2,800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), tal como consta del recibo de número de folio 803 por lo que se seguirán realizando las gestiones necesarias para lograr la ejecución por el monto total de la multa impuesta. Notifíquese.

**CEGAIP-SI-033/2018 MANUAL.** En atención a su solicitud de información interpuesta en esta Comisión el día 27 de noviembre del 2018, y de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí vigente en sus artículos 53 y 54 fracciones II, IV, V, me permito darle seguimiento y trámite al expediente, como lo estipula dicha Ley; estando la información o respuesta a su disposición, en la Unidad de Transparencia de la CEGAIP. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 59 y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí vigente. Notifíquese.

**CEGAIP-DEIOT-1079/2018 Y SUS ACUMULADOS. CONTRA AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES SAN LUIS POTOSI.** Se remite la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia DEIOT-1079/2018 y sus acumulados a la Unidad de Verificaciones de esta Comisión, para que verifique el estado de cumplimiento de la resolución de 04 cuatro de mayo de 2018 dos mil dieciocho, a efecto de garantizar que la misma satisfaga los criterios de calidad, veracidad, confiabilidad y oportunidad. Notifíquese.

**CEGAIP-DEIOT-1438/2018 CONTRA SISTEMA MUNICIPAL DIF DEL AYUNTAMIENTO DE RAYON SAN LUIS POTOSÍ.** Se declara FUNDADA la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada en contra del sujeto obligado Sistema DIF Municipal del Ayuntamiento de Rayón, San Luis Potosí. Notifíquese.

**CEGAIP-DEIOT-1441/2018 CONTRA AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA PAZ SAN LUIS POTOSÍ.** Se declara FUNDADA la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Villa de la Paz, San Luis Potosí. Notifíquese.

**CEGAIP-DEIOT-1444/2018 CONTRA SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR.** Se declara cerrado el período de instrucción y se ordena la elaboración del proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-DEIOT-1448/2018 CONTRA AYUTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ.S.L.P.** Se Remite la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia DEIOT-1448/2018 a la Unidad de Verificaciones de esta Comisión, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, realice una nueva revisión virtual a la información denunciada. Notifíquese.

**CEGAIP-DEIOT-1466/2018 CONTRA SECRETARIA DE EDUCACION DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. Se instruye al notificador de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, para que lleve notifique el proveído de 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, a la parte denunciante, a través de los ESTRADOS físicos de esta Comisión. Notifíquese.

**CEGAOP-DEIOT-1463/2018 CONTRA CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.** Se declara cerrado el período de instrucción y se instruye la elaboración del proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

NOTIFICADOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

LICENCIADO JAVIER PÉREZ LIMON.